



DECRETO ALCALDICIO N° 487 /

MODIFICA D.A. N° 467 de fecha 19.02.2018.

REQUINOA, 22 FEB 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 19.02.2018, solicita autorización contratación vía trato directo aprueba contratos programa prodesal a través del Portal Mercado Publico.

El Memo N° 366 de fecha 21.02.2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario quien solicita modificar el monto.

El Decreto Alcaldicio 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo N° 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 19.02.2018, en el Considerando en lo siguiente:

DICE:

El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 16.02.2018 que aprueba Carta Anexa al Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", INDAP -I. Municipalidad de Requinoa, suscrita con fecha 14.02.2018 el cual establece los siguientes aportes:

- INDAP aportara al Municipio la suma de \$ 40.794.312, destinada a financiar los honorarios, bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación y Seguimiento para la Unidad Operativa de la Comuna.

El Memo N° 328 de fecha 19.02.2018 de Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual se solicita autorizar contratación vía Trato Directo A través del Portal Mercado Publico de las personas que integran el equipo del Programa PRODESAL, que a continuación se individualizan:

Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. [REDACTED]

Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Técnico Agrícola, C.I. [REDACTED]

Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. [REDACTED]

La necesidad de regularizar proceso administrativo.

El decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente 2018

DEBE DECIR:

El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 16.02.2018 que aprueba Carta Anexa al Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", INDAP -I. Municipalidad de Requinoa, suscrita con fecha 14.02.2018 el cual establece los siguientes aportes:

- INDAP aportara al Municipio la suma de \$ 40.794.312, destinada a financiar los honorarios, bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación y Seguimiento para la Unidad Operativa de la Comuna.

El Memo N° 328 de fecha 19.02.2018 de Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual se solicita autorizar contratación vía Trato Directo A través del Portal Mercado Publico de las personas que integran el equipo del Programa PRODESAL, que a continuación se individualizan:

Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. [REDACTED]

Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Técnico Agrícola, C.I. [REDACTED]

Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. [REDACTED]

La necesidad de regularizar proceso administrativo.

El decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente 2018.

La ley de compras 19.886 letra G, el Reglamento Ley de Compras Art. 10 Nro. 7 Letra F) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Marta A. Villarreal
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV//MAVS/IEG//kmq
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
Archivo